

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SEMINARIO UNIVERSITARIO DE SOCIEDAD, MEDIO AMBIENTE E INSTITUCIONES (SUSMAI)

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que en el contexto actual, la biodiversidad y su interacción con los diferentes actores de la sociedad, su uso y manejo, así como la preservación del medio ambiente y sus cambios, constituyen temáticas de análisis prioritarias.

Que México es un país de enorme diversidad biológica conocida y utilizada por numerosas comunidades locales a lo largo del territorio.

Que más allá de estas comunidades, la diversidad biológica presente en México genera beneficios a actores sociales del país y del extranjero, y es reconocida y valorada por ellos.

Que el de la gobernanza ambiental es un campo de estudio emergente que busca responder a diversos problemas socio-ambientales complejos.

Que la gobernanza ambiental se basa en la propuesta de que la gestión sustentable de los sistemas socio-ambientales y el abordaje de los problemas presentes en estos sistemas implica nuevos esquemas de decisiones y toma de iniciativas.

Que la UNAM, fiel a su vocación de servicio a la sociedad a la que se debe, asume el compromiso de generar conocimientos, para la mejor comprensión de nuestra realidad y su uso en beneficio de la humanidad.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Seminario Universitario de Sociedad, Medio Ambiente e Instituciones (SUSMAI), el cual dependerá de la Secretaría de Desarrollo Institucional.

SEGUNDO.- El SUSMAI tendrá una vigencia de tres años, renovables en función de la importancia de sus productos de trabajo.

TERCERO.- El SUSMAI tiene como objetivos principales:

- I. Reflexionar sobre las experiencias nacionales de manejo de la biodiversidad más destacadas;
- II. Promover activamente la contribución académica en este Seminario con otras instancias interesadas con el tema;
- III. Discutir las propuestas más relevantes en el campo de la concepción de los ecosistemas, la gobernanza ambiental y el cambio ambiental global, con énfasis en el tema de la diversidad biológica;
- IV. Difundir, debatir y visibilizar las experiencias de uso, manejo y protección de la biodiversidad atentas a su conservación;
- V. Estudiar y analizar los retos de distinto orden que enfrentan las iniciativas de uso, manejo y protección de la biodiversidad;
- VI. Generar elementos útiles para el diseño de políticas públicas y estrategias en torno a la gobernanza socio-ambiental;
- VII. Publicar materiales tanto de investigación como de difusión resultantes de las actividades del Seminario;
- VIII. Organizar foros, conferencias, cursos, seminarios, diplomados y otras actividades dirigidas a especialistas y a la sociedad en general, relacionadas con la gobernanza socio-ambiental, y
- IX. Las demás que le asigne el Rector y/o el Secretario de Desarrollo Institucional.

CUARTO.- El Seminario cuenta con las siguientes instancias de organización y operación:

- I. Un Coordinador, nombrado y removido libremente por el Rector;
- II. Un Secretario Técnico, nombrado por el Secretario de Desarrollo Institucional, quien dará seguimiento a los trabajos académicos, de organización e investigación;
- III. Un Comité Directivo, presidido por el Secretario de Desarrollo Institucional e integrado por un representante de cada una de las siguientes entidades académicas:
 - a) Instituto de Biología;
 - b) Instituto de Ecología;
 - c) Instituto de Investigaciones Económicas;
 - d) Instituto de Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad;
 - e) Instituto de Investigaciones Jurídicas;
 - f) Instituto de Investigaciones Sociales;
 - g) Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental;
 - h) Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, y
 - i) Programa Universitario de Estudios del Desarrollo.

Se podrán integrar otras entidades académicas, dependencias administrativas o instancias universitarias, previo acuerdo del Rector.

- IV. Un Comité Asesor, presidido por el Coordinador e integrado por académicos especializados en la materia, quienes serán designados y removidos por el Secretario de Desarrollo Institucional, y
- V. Las Comisiones Especiales que se estimen necesarias para atender asuntos específicos.

QUINTO.- El Comité Directivo tiene las siguientes funciones:

- I. Establecer reuniones periódicas entre sus miembros;
- II. Solicitar contribuciones escritas de sus miembros sobre temas relacionados con el Seminario;
- III. Gestionar la obtención de recursos adicionales para apoyar sus programas y acciones de trabajo;
- IV. Elaborar el Reglamento Interno del Seminario;

- V. Coordinar las tareas del Comité Asesor, y
- VI. Elaborar el Programa e Informe Anual de Actividades.

SEXTO.- El Comité Asesor tiene las siguientes funciones:

- I. Propiciar la participación de otros miembros de la comunidad universitaria para la producción de materiales académicos relacionados con los temas del Seminario;
- II. Promover conferencias, cursos, diplomados y reuniones de carácter nacional e internacional sobre asuntos relativos a los temas del Seminario;
- III. Dar seguimiento y evaluar las actividades y objetivos del Seminario, y
- IV. Difundir temas de interés del Seminario mediante artículos de divulgación, programas de radio, televisión, internet y otros medios electrónicos.

SÉPTIMO.- La Secretaría Administrativa revisará en forma anual el presupuesto a otorgar al Seminario para satisfacer los requerimientos esenciales destinados al efectivo funcionamiento del mismo.

OCTAVO.- Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo, serán desahogados por el Comité Directivo, a propuesta del Coordinador.

NOVENO.- Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la Abogada General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO.- En un plazo no mayor a sesenta días hábiles a partir de la publicación del presente Acuerdo en *Gaceta UNAM*, el Comité Directivo elaborará el Reglamento del Seminario.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 30 de junio de 2016

EL RECTOR

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS